



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

CONSEJO REGIONAL

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 051-2016-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 13 de octubre del 2016

VISTO:

El oficio N° 1174-2016-GR.LAMB/PR, Reg. SISGEDO N° 2662340, de fecha 07 de octubre del año 2016, del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, se solicita al Consejo Regional autorización de viaje al exterior para el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, Ing. Humberto Acuña Peralta por los días que corren del 26 y 27 de octubre del año 2016, para viajar a la ciudad de Sao Paulo – Brasil, con la finalidad de participar en el “Fórum Empresarial: Perú Regiones en Brasil 2016 - Oportunidades de Inversión en Proyectos de Infraestructura de los Gobiernos Regionales del Perú”.

Que, todos los gastos que demande el señalado viaje a la ciudad de Sao Paulo será costeados por la Cámara Binacional de Comercio e Integración Perú – Brasil.

Que, a este efecto, corresponde al Consejo Regional a través de la aprobación de la disposición regional respectiva, proceder a autorizar el indicado viaje al exterior, el mismo que realiza el Gobernador Regional en comisión de servicios.

Que, el Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.LAMB./CR, prevé en su Artículo 9°, inciso 2., que es atribución del Consejo Regional de Lambayeque autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente(a) Regional, Consejero Delegado del Consejo Regional y Consejeros(as) Regionales a salir del país en comisión de servicios, así como concederles licencias, las que no pueden superar los cuarenta y cinco (45) días naturales al año.

Que, de conformidad con el Artículo 13°, inciso f) del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Reglamento Inicial de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se entiende por Comisión de Servicio, cuando un servidor es destinado a realizar acciones de servicio fuera de su centro de trabajo, ya sea en el país o en extranjero; lo que es concordante con lo dispuesto por el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, conforme al cual la Comisión de Servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que están directamente relacionadas con los objetivos institucionales.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por Unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 13.OCT.2016;





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO REGIONAL N° 051-2016-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, Ing. Humberto Acuña Peralta por los días 26 y 27 de octubre del año 2016, para viajar a la ciudad de Sao Paulo – Brasil, con la finalidad de participar en el "Fórum Empresarial: Perú Regiones en Brasil 2016 - Oportunidades de Inversión en Proyectos de Infraestructura de los Gobiernos Regionales del Perú", el mismo que no irrogará ninguna afectación económica al Gobierno Regional de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano y su difusión a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL

Abog. Miguel Arturo Bazán Zarate
CONSEJERO DELEGADO